

MAR DEL PLATA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° 1657/2021 donde se tramita la contratación: "Prórroga de la Orden de Compra 41/2022, Licitación Privada 6/2022: Provisión de panificados y productos de panadería para el Comedor Universitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 32/2022 se aprobó la Licitación Privada N° 6/2022 por la provisión de productos panificados para el Comedor Universitario, adjudicándose los tres (3) renglones licitados a la empresa LA ANTIGUA PEDRERA S.A.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 41/2022 con una vigencia de la contratación de tres (3) meses o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Que la mencionada Orden de Compra tiene prevista la posibilidad de prórroga, a opción de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, por un período igual a la vigencia original o por un término menor, teniendo en cuenta las cantidades máximas de la Orden de Compra inicial. En caso de optarse por la prórroga, la Universidad podrá consensuar los precios estipulados en la Orden de Compra con el proveedor a los fines de adecuar dichos precios a los valores de mercado.

Que por nota NO - 2022 - 55256 - COMEDOR-REC # UNMDP el Comedor Universitario solicita hacer uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra 41/2022. A tal efecto, genera la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 143/2022 por iguales cantidades a las originalmente contratadas modificando los precios unitarios adecuándolos a valores de mercado.

Que la SBS se encuentra autorizada por la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

Que por nota NO - 2022 - 70732 - DCYC-REC # UNMDP el Comedor Universitario aclara que el período de prórroga solicitado es de tres meses contados a partir de la emisión de la nueva Orden de Compra.

Que la Dirección de Suministros realiza la propuesta de prórroga a LA ANTIGUA PEDRERA S.A. por tres (3) meses y a los precios unitarios propuestos por el Comedor Universitario.

Que obran en las actuaciones la aceptación de la propuesta por parte de la empresa.

Que la Dirección de Presupuesto realizó el registro preventivo (NUP 207/20 ampliado).

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 66/2022, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 1 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 41/2022 POR LA PROVISIÓN DE: PAN TIPO FRANCES, SIN GRASA, FRESCO DEL DIA Y PAN NEGRO DE SALVADO EN PIEZAS DE APROXIMADAMENTE 80 GRS. X KILOGRAMO
2	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 2 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 41/2022 POR LA PROVISIÓN DE: FACTURAS SURTIDAS X DOCENA
3	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 3 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 41/2022 POR LA PROVISIÓN DE: PIZZETAS GRANDES (20 CM. DE DIAMETRO) x unidad

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 86/2022

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	LA ANTIGUA PEDRERA S.A.	3000,00	\$ 150,00	\$ 450.000,00
2	Adjudicado	LA ANTIGUA PEDRERA S.A.	2200,00	\$ 275,00	\$ 605.000,00
3	Adjudicado	LA ANTIGUA PEDRERA S.A.	5000,00	\$ 60,00	\$ 300.000,00

Importe total adjudicado \$ 1.355.000,00

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada 6/2022, oferta aprobada del proveedor y Orden de Compra 41/2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 95